en cada un año ciento y cinquenta mil de mrs
con condicion particular en la escriptura
y condicion en ella que se abian de dar a sis
tiendo y esto no lo a cumplido antes sin lizª
a estado en la ciud. de alcaraz muchos meses
por donde deuie de ser despedido y en la
cuenta que se le aga baxo de su juramento se le
baxe los ocho meses que consta por la dha ynfor
macion que esta ausente y todo el de mas tiempo
El sr. don diego Pallares comisario
que para todo lo referido mande despa
char coreo con papeles con pe[illegible] tentes o como
mas bien le pareziere a la ciud. de alcaraz o en
donde estubiere para que ante cualquier escriu
tesca notificado el estar despedido de esta
ciudad de por testimonio y venga a dar cuen
tas a esta ciud. del tiempo que a estado en la
[illegible] y dinero que a rezebido como
desde luego su merced le despide de la asis
tencia de los negocios de esta ciud. en plena forma
asi por no asistir a ellos como no tener lizª
para hacer ausencia y le contª a no se
lo contenido en este acuerdo —
y todos los demas caualleros de este
ayuntamiento de conformidad dixeron lo
mismo que el sr. don Juan bien venga
auto El sr. alcalde mayor mando se lleue el libro
para proveer y los —
Los caballeros regidores dixeron que hablan
do como deben requerir al sr. alcalde
mayor se conforme con la mayor parte de
[illegible] y de lo contrario apelan y
lo que les conbiene y lo pidan por [illegible]

Cre[illegible] en el dho dia lo notifique y yo el notario [illegible] a uerdo [illegible] de Jorge con [illegible] de la ciud. de [illegible]

Moreno